

**Aprueban Índices de Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea -  
FOCAM correspondiente al año 2005**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 001-2006-EF-15**

Lima, 6 de enero de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 28451 crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM como un fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos donde se ubican los ductos principales conteniendo los hidrocarburos de los Lotes 88 y 56;

Que, la Ley Nº 28622, Ley que modifica la Ley Nº 28451, establece que el gobierno regional, los gobiernos locales y las universidades públicas del departamento de Ucayali son beneficiarios del 2,5% del total de las Regalías que percibe el Estado peruano por la explotación de los pozos de Camisea y establece los porcentajes de distribución;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo Nº 185-2005-EF, que modifica el Decreto Supremo Nº 042-2005-EF, Reglamento de la Ley de creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, establece que la distribución del porcentaje destinado a gobiernos locales del departamento de Ucayali se efectuará según el promedio simple de la participación relativa de la superficie y de las necesidades básicas insatisfechas, ésta última ponderada por la población, y la distribución entre las universidades públicas se realizará en partes iguales;

Que, mediante Oficio Nº 006-2005-INEI/DTDIS, el Instituto Nacional de Estadística e Informática remitió la información de población, necesidades básicas insatisfechas y superficie;

Que, a través del Oficio Nº 577-2005-SE-DGPU/DEEI, la Asamblea Nacional de Rectores remitió la lista oficial de universidades públicas con su respectiva ubicación geográfica;

Que, la Única Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nº 185-2005-EF establece que PERUPETRO S.A. determinará los recursos que a la fecha se encuentren pendientes de transferir de acuerdo a la Ley Nº 28622, los cuales serán deducidos de las transferencias a efectuarse a favor del Tesoro Público, según los índices que para tal efecto apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, es conveniente aprobar los Índices de Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM para el departamento de Ucayali correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2005;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, las Leyes Nºs 28451 y 28622 y, los Decretos Supremos Nºs 042-2005-EF y 185-2005-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Apruébense los Índices de Distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM correspondientes al año 2005, a ser aplicados al gobierno regional, los gobiernos locales y las universidades públicas del departamento de Ucayali, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO 1**

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE CAMISEA PARA  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DE UCAYALI  
AÑO 2005**

GOB.LOCAL/DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO/GOB.REGIONAL			ÍNDICE
<b>TOTAL</b>			<b>1.0000000000</b>
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>			
UCAYALI			
	CORONEL PORTILLO		
		CALLARIA	0.0448860364
		CAMPOVERDE	0,0063289982
		IPARIA	0.0164451706
		MASISEA	0.0210923858
		YARINACOCHA	0.0106381420
		NUEVA REQUENA	0.0047759337
	ATALAYA		
		RAYMONDI	0.3230793424
		SEPAHUA	0.1152498854
		TAHUANIA	0.1066700196
		YURUA	0.0800007526
	PADRE ABAD		
		PADRE ABAD	0.0580369774
		IRAZOLA	0.0283829788
		CURIMANA	0.0177467104
	PURUS		
		PURUS	0.0312500000

**GOBIERNOS REGIONALES**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

**ANEXO 2**

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE CAMISEA PARA  
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE UCAYALI**

**AÑO 2005**

<b>UNIVERSIDADES PÚBLICAS</b>	<b>ÍNDICE</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.0000000000</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	0.5000000000
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	0.5000000000